

Adaptación a los estudios de Grado

ADAPTACIÓN A LOS ESTUDIOS DE GRADO

ACTUALIZADO 20/07/2020

- Definición
- Plazos
- Procedimiento
- Impresos
- Normativa aplicable
- Solicitar cita
- **Consultar tablas de adaptación por titulaciones**

Definición

Procedimiento por el que se solicita el reconocimiento en las enseñanzas de Grado de los estudios previos parcialmente superados en la Licenciatura que se ha extinguido por implantación del nuevo título, siempre que dichos estudios se hayan cursado en esta Universidad. La aceptación de esta solicitud conlleva la admisión al Grado correspondiente, sin necesidad de realizar preinscripción.

Plazos

- **Plazo de solicitud de adaptación:** 1 de junio a 15 de septiembre de 2020 (para matricularse en el Grado en el curso 2020-2021).
- No obstante, por causas justificadas, también podrá presentarse hasta el 30 de octubre de 2020.

Procedimiento

1º Solicitud de la persona interesada a través de la **sede electrónica (solicitud genérica)** (enlace) de la UGR.

2º Propuesta de resolución y trámite de audiencia. Visto el expediente académico de Licenciatura de la persona interesada y aplicando las **tablas de adaptación vigentes** (enlace), así como, en su caso, teniendo en cuenta los antecedentes y los informes solicitados, se emitirá una propuesta de adaptación, especificando las materias o créditos equivalentes, que se comunicará por correo electrónico a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, formule las alegaciones que estime convenientes.

3º Resolución. Una vez valoradas las alegaciones presentadas, si las hubiere, se procederá a dictar y notificar la resolución definitiva. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad de Granada en el plazo de un mes.

- En caso de que proceda reconocimiento de créditos por adaptación, se le concederá la admisión para matricularse en el Grado correspondiente. El reconocimiento se reflejará en el expediente académico del estudiante y no conllevará coste alguno para el interesado. En las materias o créditos reconocidos se mantendrá la calificación obtenida en los estudios previos equivalentes (en caso de que se hayan utilizado varias materias para el reconocimiento de otra, la calificación será el resultado de realizar la media ponderada).
- En otro caso se deberá participar en el proceso de preinscripción o solicitar admisión por traslado de expediente a este centro (enlace).

Impresos



Descargar modelo solicitud



Descargar modelo autorización

Normativa aplicable

- Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de los títulos de Grado en la Universidad de Granada, aprobada por el Consejo de Gobierno el día 25 de mayo de 2015.
- Directrices para la adaptación de los estudiantes procedentes de las enseñanzas que se extinguen en la Universidad de Granada a las titulaciones de grado, aprobadas por el Consejo de Gobierno el día 28 de julio de 2010
- Normativa complementaria:
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ampliación del número de convocatorias de asignaturas de planes de estudios en extinción previstos en las Directrices de adaptación a los nuevos grados, aprobada por el Consejo de Gobierno el día 24 de julio de 2012

- Procedimiento extraordinario de finalización de estudios de títulos universitarios en extinción, aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 30 de octubre de 2015
- Determinación de la extinción completa de los planes de estudio LRU, aprobada por la Comisión Académica con fecha 10 de octubre de 2016
- Ampliación del procedimiento extraordinario de finalización de estudios de títulos universitarios en extinción, aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 30 de octubre de 2017
- Procedimiento:
- Equivalencia de estudios para enseñanzas de Grado



Volver al inicio de la página